

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. DE 2014

0000468

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 58 de la Resolución No. 00001 de 22 de Febrero de 2010 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: “El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular”

Que el Decreto 1950, en su artículo 76 establece: “las comisiones pueden ser:

*a. de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo”.*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, invita al Taller de Capacitación en Temáticas Técnicas y Jurídicas que se realizará en la ciudad de Bogotá los días 14 y 15 de Agosto de 2014.

Que en cumplimiento de la agenda, los funcionarios deben desplazarse el día antes del evento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar comisión de servicios a los funcionarios GUSTAVO BERMEJO URZOLA, Profesional Especializado grado 17 y AMIRA MEJIA BARANDICA, Profesional Universitario grado 08 para asistir al Taller de Capacitación en Temáticas Técnicas y Jurídicas que se realizará en la ciudad de Bogotá los días 13, 14 y 15 de Agosto de 2014 organizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

11 AGO. 2014

*Alberto Escolar Vega*

ALBERTO ESCOLAR VEGA  
Director General